SECRETARÌA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES

	Código Dependencia.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1002 -	16 ,	C5 -	CD -	2023 -	

CONTRATISTA:	ESTRUCCIVIL JH S.A.S NIT. 901273034-1.
OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO POR MOVIMIENTO EN MASA EN GRANIZAL, SOBRE LA VÍA ALTOS DE ORIENTE 1, CON PUNTO DE REFERENCIA EN COORDENADAS 6°18'8.334"N 75°31'51.078"W. EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NÚMERO 202304000195 Y LA URGENCIA MANIFIESTA NÚMERO 202300004383 DEL 05 DE MAYO DEL AÑO 2023.
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS M/L ($141.749.501).
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, la señora **MELISSA ORREGO EUSSE,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº **1.152.695.103** en calidad de Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres y la señora **DIANA JANETH PULGARÍN CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 43.267.768, quien se desempeña como Directora Técnica de Reducción del Riesgo adscrita a la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello y en calidad de supervisora designada del contrato N° _____.

La supervisora realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, la supervisora debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato F-GJ-19-Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y

obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones de la supervisora deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, la supervisora será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

La supervisora será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual la notificada empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria del Adulto Mayor
Municipio de Bello

DIANA JANETH PULGARÍN CARVAJAL
Supervisora

Elaboró: Damariz Adarve Valle, contratista SGRD
Aprobó: Mario Arias, contratista SGRD